

REPUBLICA DE COLOMBIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN
 SALA LABORAL
 NOTIFICACION POR ESTADOS

Art .295 C.G.P



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Nro .de Estado 194

Fecha 27/10/2022

Página: 1

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310500420170114101	Ordinario	JOHN JAIRO BENITEZ RESTREPO	PORVENIR S.A.	Auto que resuelve NO CONCEDE el recurso de casación interpuesto por la parte DEMANDADA, AFP PORVENIR S.A. (GRN)	26/10/2022			MARTHA TERESA FLOREZ SAMUDIO
05001310500820140075501	Ordinario	MAGALY DIAZ VILORIA	ISS EN LIQUIDACION	Auto que resuelve NO CONCEDE RECURSO DE CASACIÓN	26/10/2022			JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ
05001310500820200039001	Ordinario	CARLOS ANTONIO MAYA VELEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que ordena poner en conocimiento Admite recurso. Corre traslado para presentar alegatos conforme lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.	26/10/2022			SANDRA MARIA ROJAS MANRIQUE
05001310501020140023801	Ordinario	LUZ STELLA MUNERA PIEDRAHITA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto decretando pruebas	26/10/2022			MARIA PATRICIA YEPES GARCIA SL TSM
05001310501320220016801	Ejecutivo	GONZALO NICOLAS MORENO SUAREZ	FUNDACION FUNDABBA EN LIQUIDACION	Auto traslado de 5 dias para alegatos no corresponde	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501320220016801	Ejecutivo	GONZALO NICOLAS MORENO SUAREZ	FUNDACION FUNDABBA EN LIQUIDACION	Auto que resuelve apelación de auto Confirma por otras razones	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501420200009901	Ordinario	ALVARO TIMARAN RODRIGUEZ	PORVENIR S.A.	Auto que resuelve NO CONCEDE, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la demandada PORVENIR S.A. Maria Eugenia	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501720220042201	Ejecutivo	JUAN ALEJANDRO DAZA FIGUEREDO	TECNOCIN	Auto que resuelve apelación de auto confirma	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
05001310501920180026901	Ordinario	JOSE EDGAR PATIÑO ALARCON	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Auto que resuelve NO CONCEDE el recurso de casación interpuesto por la parte DEMANDANTE. Maria Eugenia	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501920180041601	Ordinario	FRANCISCO JOSE RIVERA IDARRAGA	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto que concede CONCEDE, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la demandada. Maria Eugenia	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05001310501920210021601	Ordinario	JAIME ANTONIO RESTREPO HERNANDEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto que ordena poner en conocimiento Admite recurso. Corre traslado para presentar alegatos conforme lo dispuesto en la Ley 2213 del 2022.	26/10/2022			SANDRA MARIA ROJAS MANRIQUE
05001310501920210051301	Ordinario	HELMER DE JESUS SUAREZ CARVAJAL	PORVENIR S.A.	Auto que resuelve NO CONCEDE, para ante la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la demandada PORVENIR S.A. Maria Eugenia	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL
05088310500120200010401	Ordinario	LUIS FERNANDO TORRES ROMERO	CONSORCIO HHA AGUAS DE ABURRA	Auto traslado de 5 dias para alegatos se admite el recurso de apelación contra la decisión proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito Bello, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social. Una vez ejecutoriada esta decisión y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se corre traslado por el término de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones por escrito. El escrito de alegaciones deberá ser remitido al correo electrónico des16sltsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Vencidos estos términos, se dictará decisión por escrito la que se notificará por estados virtuales conforme al art 295 del CGP, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral, en concordancia con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.	26/10/2022			LUZ AMPARO GÓMEZ ARISTIZABAL

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

Estado:

Nro Expediente	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Observacion de Actuación	Fecha Auto	Cuad	FOLIO	Magistrado
----------------	------------------	------------	-----------	--------------------------	------------	------	-------	------------

RUBÉN DARÍO LÓPEZ BURGOS

SECRETARIO (A)

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LAS 8 A.M. Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.